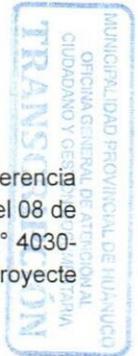


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 558-2025-MPHCO/A

Huánuco, 07 de agosto de 2025.



VISTO: el Informe N° 1245-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT, de fecha 30 de julio de 2025, de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo; el Informe N° 585-2025-MPHCO-OGAJ, del 08 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Sello de Proveído N° 4030-2025-MPHCO-A, del 07 de agosto de 2025, del despacho de Alcaldía, medio por el cual dispone que se proyecte el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que *"los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente."*

Que, mediante Informe N° 1245-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT, de fecha 30 de julio de 2025, la Subgerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo concluye que, para el cumplimiento del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL), resulta necesario incorporar nuevas instituciones al Equipo Técnico, manteniendo a los representantes vigentes, a fin de garantizar el seguimiento del proceso.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2025-MPHCO-A, de fecha 04 de julio de 2025, se aprobó:

- **Artículo 1°.-** Aprobar el inicio del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local 2025-2028 de la Provincia de Huánuco, en mérito a los fundamentos expuestos en la citada resolución.
- **Artículo 2°.-** Conformar el Equipo Técnico de Turismo, encargado de conducir dicho proceso, integrado por representantes de diversas instituciones.
- **Artículo 3°.-** Designar como Secretaría Técnica del Equipo a la Subgerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo, encargada de las coordinaciones y funciones inherentes a dicho cargo.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 585-2025-MPHCO-OGAJ de fecha 08 de agosto de 2025, señala que si bien la Resolución de Alcaldía N° 513-2025-MPHCO-A aprobó el inicio del proceso y conformó el Equipo Técnico, la Subgerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo ha propuesto su **reconformación**, incorporando nuevas instituciones para fortalecer la elaboración del PDTL. La nueva integración propuesta es la siguiente:

- Municipalidad Provincial de Huánuco
- Comisaría de Turismo de Huánuco
- Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco
- Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco
- Comunidad Campesina del Centro Poblado de Quircán Chico
- Asociación de Productores Agropecuarios de Monte Azul
- Asociación de Agencias de Viajes y Operadores Turísticos de Huánuco
- Municipalidad Distrital de Pillco Marca
- Municipalidad Distrital de Amarilis
- Municipalidad Distrital de San Francisco de Cayrán
- Municipalidad Distrital de Yacus

Que, dicha propuesta se sustenta en el Acta Complementaria del Equipo Técnico de Turismo para la elaboración del PDTL, celebrada el 15 de julio de 2025, y se encuentra alineada con la *Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local*, que establece el número mínimo y la diversidad de representantes que deben integrar este equipo.

Que, siendo necesario materializar la reconformación del Equipo Técnico mediante el acto administrativo correspondiente, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20°, y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Equipo Técnico de Turismo encargado de conducir el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL de la Provincia de Huánuco, el cual estará integrado por las siguientes instituciones:

- Municipalidad Provincial de Huánuco
- Comisaría de Turismo de Huánuco
- Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco
- Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco
- Comunidad Campesina del Centro Poblado de Quircán Chico
- Asociación de Productores Agropecuarios de Monte Azul
- Asociación de Agencias de Viajes y Operadores Turísticos de Huánuco
- Municipalidad Distrital de Pillco Marca
- Municipalidad Distrital de Amarilis
- Municipalidad Distrital de San Francisco de Cayrán
- Municipalidad Distrital de Yacus

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital publique la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, a los miembros del equipo Técnico y a quienes corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Juan Antonio Tora Gallardo
ALCALDÍA
HUÁNUCO
JUAN ANTONIO TORA GALLARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

14 AGO. 2025

Huánuco, _____

Baltazar Vara Muroso
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA